

Resolución N° 007

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

Considerando:

Que, mediante Resolución N° 062 de fecha 14 de octubre del 2008, publicada en el Registro Oficial N° 462 de 7 de noviembre del mismo año, se modificó el Anexo de la Tabla II de la Resolución N° 001 de fecha 19 de abril del 2004, publicada en el Registro Oficial N° 331 de 10 de mayo del 2004;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1449 de fecha 22 de noviembre del 2008, publicado en el Registro Oficial N° 479 de fecha 2 de diciembre del 2008, se reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, transfor-mándolo en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD;

Que, de conformidad al Art. 3 y 4 del Decreto Ejecutivo N° 1449, AGROCALIDAD, asume todas las funciones, atribuciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuestos, personal, así como los recursos, patrimonio, y en general todos los activos y pasivos del SESA;

Que, la Resolución N° 001 de 19 de abril del 2004 en su Art. 8, faculta al Director Ejecutivo ejecutar y modificar las tablas anexas I y II; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 1449, publicado en el Registro Oficial N° 479 de 2 de diciembre del 2008,

Resuelve:

Art. 1.- Modificar el Anexo de la Tabla II de la Resolución N° 062, en la columna donde dice: Código/partida arancelaria letra g) y agréguese después de esta otra que diga lo siguiente:

Código/ partida arancelaria	Descripción del servicio	Servicio	Unidad de medida	Tarifa USD
g)	Registro de productos de uso veterinario por producto	Análisis Técnico	Certificado	420,00
g.1)	Reevaluación de productos de uso veterinario por producto	Análisis Técnico	Certificado	170,00

Art. 2.- De la ejecución y seguimiento de la presente resolución encárguese al personal de planta central y de las coordinaciones provinciales de AGROCALIDAD, la misma que entra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.- Quito, D. M., 9 de febrero del 2009.

f.) Dr. Francisco a Jácome Robalino, Director Ejecutivo, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento

de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD.